



# COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

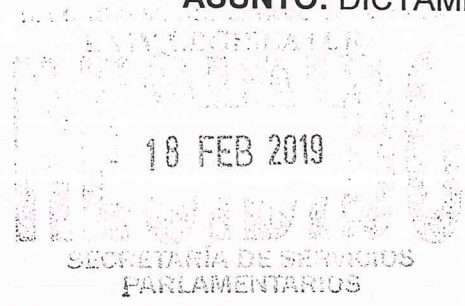
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

San Raymundo Jalpan, Oax., a 12 de febrero de 2019

**OFICIO NÚM./EZL/LXIV/064/2019**

**ASUNTO: DICTAMEN.**

**LIC. JORGE A. GONZALEZ ILLESCAS.  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
LXIV LEGISLATURA.  
P R E S E N T E.**



La que suscribe, diputada ELISA ZEPEDA LAGUNAS, Presidenta de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, por este medio con fundamento en la fracción I del artículo 50 de la Constitución Política Libre y Soberano de Oaxaca, así como en la fracción I del artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; fracción XV del artículo 27 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remito a usted el siguiente Dictamen:

Dictamen de declaratoria de preclusión de archivo de 349 expedientes del índice de la Comisión Permanente de Administración de justicia de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del H. congreso del Estado de Oaxaca.

Sin más por el momento, agradezco su atención.



**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**

**DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS.  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE  
ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

# COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

**EXPEDIENTES: 2, 3, 4, 15 Y OTROS.**

ÍNDICE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y  
PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA  
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA.

**ASUNTO: DICTAMEN**

**HONORABLE ASAMBLEA DE LA  
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción II, 66 fracción I; 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y, 27 fracción XI y XV; 33; 34; 36; 42 fracción II; 64 fracción IV y, 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis que esta Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia hace de los expedientes supra indicados; se somete a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo, el presente **DICTAMEN DE DECLATORIA DE PRECLUSIÓN DE ARCHIVO DE 349 EXPEDIENTES DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

## **ANTECEDENTES:**

- I. El quince de noviembre de dos mil dieciocho, se llevó a cabo la sesión solemne de apertura del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- II. El veintitres de Noviembre de dos mil dieciocho, se llevó a cabo la sesión de instalación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- III. El veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, en sesión ordinaria del primer periodo ordinario de sesiones correspondiente al primer año de ejercicio legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca se aprobó el acuerdo por el que se integran las comisiones permanentes.
- IV. Por acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, fueron remitidos a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de

# COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

---

- Justicia de la Sexagésima Cuarta Legislatura 370 expedientes que quedaron pendientes de resolución por la Comisión de Administración de Justicia de la Sexagésima Tercera Legislatura.
- V. Con fecha tres de diciembre de dos mil dieciocho, la Secretaría de Asuntos Parlamentarios remitió a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de la Sexagésima Cuarta Legislatura, 370 expedientes de la Sexagésima Tercera Legislatura, que se encuentran pendientes de resolver para su estudio y dictaminación correspondiente.
- VI. El seis de diciembre de dos mil dieciocho, se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.
- VII. A continuación, se hace mención de los números de expedientes del índice de la Comisión de Administración de Justicia de la Sexagésima Tercera Legislatura que se recibieron por esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Sexagésima Cuarta Legislatura: 2, 3, 4, 15, 21, 24, 25, 27, 33, 37, 38, 43, 50, 52, 56, 57, 58, 60, 64, 69, 71, 72, 74, 78, 82, 90, 98, 113, 116, 120, 121, 124, 126, 133, 135, 138, 141, 142, 143, 145, 147, 149, 150, 157, 173, 174, 180, 181, 183, 184, 186, 187, 191, 192, 194, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 209, 210, 211, 214, 215, 216, 227, 228, 229, 230, 232, 233, 234, 235, 238, 242, 247, 248, 249, 250, 252, 254, 257, 264, 265, 266, 267, 269, 271, 273, 279, 280, 285, 286, 288, 292, 296, 298, 301, 304, 308, 311, 319, 320, 328, 330, 332, 334, 336, 339, 340, 345, 349, 350, 351, 352, 353, 356, 357, 358, 363, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 378, 380, 381, 382, 385, 386, 388, 390, 392, 394, 398, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 412, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 422, 428, 429, 431, 432, 434, 435, 437, 438, 439, 440, 443, 444, 446, 451, 452, 456, 459, 462, 463, 465, 468, 471, 472, 473, 474, 475, 481, 487, 488, 489, 493, 500, 503, 504, 505, 507, 510, 511, 512, 513, 515, 516, 518, 519, 520, 521, 526, 527, 530, 531, 532, 533, 534, 536, 538, 539, 540, 541, 546, 548, 552, 554, 557, 558, 559, 562, 563, 564, 565, 567, 568, 569, 570, 572, 573, 574, 576, 577, 580, 581, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 591, 593, 594, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 607, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 619, 621, 622, 624, 625, 626, 629, 630, 631, 632, 633, 635, 639, 640, 641, 642, 643, 649, 650, 651, 652, 653, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 671, 673, 676, 677, 678, 679, 681, 682, 685, 686, 687, 688, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 700, 701, 702, 703, 706, 707, 708, 709, 711, 712, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 722, 723, 724, 725, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 750, 751, 755, 758, 762, 764, 766, 772, 773, 774 y 775.
- VIII. Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de esta Comisión dictaminadora, se llegó a un consenso respecto a la resolución que consideran oportuna

# COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

---

aplicar a los expedientes señalados en el punto que antecede, fundamentándose en las consideraciones que a continuación se describen.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del Artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo que establecen los artículos 63 y 65 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y, los artículos 34, 36; 38 y 42 fracción II del Reglamento Interior del Congreso de Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión tienen facultades para emitir el presente Dictamen.

**TERCERO.** De la revisión de la documentación que conforman cada uno de los asuntos ya citados, se desprende que 349 de ellos se tratan de Propositiones con Punto de Acuerdo que no generaron resolución o dictamen alguno, y que por no haberse realizado pronunciamiento alguno por la Sexagésima Tercera Legislatura se dan por precluidos, de conformidad con lo estatuido en el primer párrafo del artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

**CUARTO.** De los expedientes recibidos, las y los legisladores que integran esta Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia nos percatamos que 21 de los expedientes turnados se encuentran en los supuestos establecidos los incisos a), b) y c) del tercer párrafo del Artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, por lo que se retomaran para su análisis y dictaminación correspondiente por parte de esta Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

**QUINTO.** Por economía procesal y al no ameritar respuesta particular en algún asunto, esta Comisión dictaminadora decidió acumular los expedientes recibidos de la Comisión de Administración de Justicia de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en un solo dictamen.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriores, esta Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, somete a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO: SE DECLARAN PRECLUIDOS LOS EXPEDIENTES 2, 3, 4, 15, 21, 24, 25, 27, 33, 37, 38, 43, 52, 56, 58, 60, 64, 69, 71, 74, 78, 82, 90, 113, 116, 120, 121, 124, 126, 133, 135, 138, 141, 142, 143, 145, 147, 149, 150, 157, 173, 174, 180, 181, 183, 184, 186, 187, 191, 192, 194, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 209, 210, 211, 214, 215, 216, 227, 228, 229, 230, 232, 233, 234, 235, 238, 242, 247, 248, 249, 250, 254, 257, 264, 265, 266, 267, 269, 271, 273, 279, 280, 285, 286, 288, 292, 296, 298, 301, 304, 308, 311, 319, 320, 328, 330, 332, 334, 336, 339, 340, 345, 349, 350, 351, 352, 353, 356, 357, 358, 363, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 378, 380, 381, 382, 385, 386, 388, 390, 392, 394, 398, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 412, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 422, 428, 429, 431, 432, 434, 435, 437, 438, 439, 440, 443, 444, 446, 451, 452, 456, 459, 462, 463, 465, 468, 471, 472, 474, 475, 481, 487, 488, 489, 493, 500, 503, 504, 505, 507, 510, 511, 512, 513, 516, 518, 519, 520, 521, 526, 527, 531, 532, 534, 536, 538, 539, 540, 541, 546, 548, 552, 554, 557, 558, 559, 562, 563, 564, 565, 567, 568, 569, 570, 572, 573, 574, 576, 577, 580, 581, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 591, 593, 594, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 607, 611, 612, 613, 614, 615, 619, 621, 622, 624, 625, 626, 629, 630, 631, 632, 633, 635, 639, 640, 641, 642, 643, 649, 650, 651, 652, 653, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 676, 677, 678, 679, 681, 682, 685, 686, 687, 688, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 700, 701, 702, 703, 706, 707, 708, 709, 711, 712, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 722, 723, 724, 725, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 743, 744, 745, 747, 748, 750, 758, 764, 773, 775, TODOS ELLOS DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, ORDENÁNDOSE SU ARCHIVO COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.**

**SEGUNDO: SE RETOMAN DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA LOS EXPEDIENTES 50, 57, 72, 98, 252, 473, 515, 530, 533, 609, 610, 669, 671, 673, 746, 751, 755, 762, 766, 772 Y 774 PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN POR PARTE DE ESTA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39, PÁRRAFO TERCERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, POR LO QUE, SE ORDENA ASIGNARLES LOS NÚMEROS QUE CORRESPONDAN EN EL ÍNDICE DE ESTA COMISIÓN PERMANENTE DICTAMINADORA.**

#### **TRANSITORIOS:**

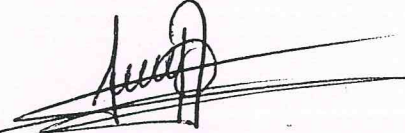
**PRIMERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.**

Dado en la Sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca,  
San Raymundo Jalpan, Oax., a 12 de Febrero de 2019.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y  
PROCURACIÓN DE JUSTICIA

LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

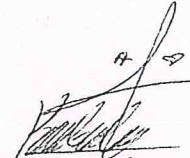
ATENTAMENTE  
COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN  
Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA  
LXIV LEGISLATURA – H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
OAXACA



DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS  
PRESIDENTA



DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ  
INTEGRANTE



DIP. KARINA ESPINO CARMONA  
INTEGRANTE



DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA  
JIMÉNEZ  
INTEGRANTE



DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS  
INTEGRANTE

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A DICTAMEN DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL 2019 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA